

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander:—Por un año 33 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera —Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Gimiano y Roiz, Muelle número 18. el pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Julio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SANIDAD.

Circular núm. 175.

En la Gaceta de Madrid, de 6 del actual se halla inserta la Circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad siguiente:

«Con esta fecha se comunica al Gobernador de Lérida la siguiente disposición:

Considerando que las procedencias de la República de Andorra constituyen peligro para la salud pública por el libre trato que mantiene con Francia, Esta Direccion general ha acordado declararlas comprendidas en las disposiciones dictadas con relacion á las procedencias francesas.

En su virtud, de acuerdo con las Autoridades militares, y previo informe de la Junta de Sanidad, establecerá V. S. el cordon sanitario en la frontera con Andorra, instalando un lazareto en el punto que se considere conveniente para el espurgo y fumigacion de las mercancías y con destino á la cuarentena de las personas, que será de tres dias para las procedencias del mencionado valle, siete para las que vengan de puntos limpios franceses y

diez para las correspondientes á los infestados, sea cual fuere la fecha de salida de los pasajeros, equipajes y mercancías.

Lo que comunico á V. S. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 5 de Julio de 1884.—El Director general, Ecequiel Ordoñez.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Lo que he dispuesto publicar para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de quien corresponda.

Santander 7 de Julio de 1884.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Azpiázu,

SECCION 2.<sup>a</sup>—SANIDAD.

Circular núm. 178.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de la madrugada de hoy, me comunica lo siguiente:

Continúa siendo completamente satisfactorio el estado de la salud pública en España.

Los partes recibidos de Francia comunican las siguientes noticias del cólera en aquella nacion. En Marsella desde las siete de la tarde de ayer hasta igual hora de la de hoy, han ocurrido 26 defunciones, de ellas dos en los arrabales, 17 en la ciudad y 7 en el hospital Pharo.—En Tolon durante el mismo tiempo las defunciones han sido nueve. No se ha recibido noticia de ningun otro caso en la vecina República.

Por esta Direccion general se declaran súcias las procedencias de Sierra Leona (Colonia Inglesa en la costa de Guinea) por existir en aquel país la fiebre amarilla.»

Lo que he dispuesto insertar para general conocimiento,

Santander 8 de Julio de 1884.

El gobernador interino

Ubaldo de Azpiázu.

SUBASTA DE OBRAS

EN EL LAZARETO SUCIO DE PEDROSA.

Circular núm. 176.

En la Gaceta de Madrid del dia de ayer se halla inserto el anuncio de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad siguiente:

Autorizado este Centro por Real orden de 31 de Mayo próximo pasado para celebrar las subastas acordadas acerca de las obras de reparacion necesarias en el lazareto sucio de Pedrosa (Santander), he tenido por conveniente señalar los dias 16 y 26 respectivamente del mes de la fecha para las licitaciones indicadas, que tendrán lugar en las oficinas de la Direccion general y en las del Gobierno de la provincia de Santander, á las tres en punto de la tarde, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de este Centro y en las del mencionado Gobierno.

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín Oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las subastas que se expresan en el preinserto anuncio.

Santander 7 de Julio de 1884.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Azpiázu.

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular número 177.

Habiéndose fugado de la casa de sus padres, en Renedo, Ayuntamiento de Valderredible, el dia 3 del actual el joven Domingo Saiz y Saiz, cuyas señas se expresan á continuacion; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ponerle á mi disposicion.

Santander 7 de Julio de 1884.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Azpiázu.

Señas de Domingo Saiz.

Edad 19 años, estatura 1 metro 640

milímetros, nariz regular, barba nada; tiene un ojo un poco imperfecto y corto de vista del mismo. Viste pantalon de paño gris verde, blusa negra con risos blancos, chaleco de paño, faja encarnada, gorra de nutria, zapatos blancos con labores y tapabocas; va provisto de cédula personal.

Ministerio de la Guerra.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

(Continuacion.)

Teoría de la raíz cúbica.

Del cubo y de la raíz cúbica.—Composicion del cubo de la suma de dos cantidades.—Observaciones sobre los cubos de los números enteros; caracteres de irracionalidad.—Extraccion de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Extraccion de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario con una aproximacion dada.—Raíz cúbica de una fraccion.—Evaluacion en decimales de la raíz cúbica de un número cualquiera.—Raíces en general.

De las medidas y sus aplicaciones.

Sistema legal de pesas y medidas y monetario.—Nociones preliminares.—Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, superficie, capacidad y arqueo para áridos, líquidos y ponderales.—Sistema monetario.—Medida del tiempo.—Division de la circunferencia.

Antiguos sistemas de pesas y medidas y monetario de España

Medidas longitudinales, de capacidad, cúbicas y ponderales.—Antiguo sistema monetario.

Operaciones con los números concretos.

Nociones preliminares.—Reducciones de números complejos incomplejos y al contrario.—Adiccion, sustraccion, multiplicacion y division de

los números concretos.—Operaciones con los números del sistema métrico decimal.—Reduccion de medidas de un sistema á otro.

#### Razones y proporciones.

Propiedades de las razones.—Proporciones.—Equidiferencias.—Propiedades de las proporciones.—De los medios.

Magnitudes que varían en la misma relación ó en relación inversa.

Magnitudes proporcionales.—Magnitudes inversamente proporcionales.—Cuestiones que se refieren á las magnitudes proporcionales ó inversamente proporcionales.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta.—Método de reduccion á la unidad.

#### Problemas.

De los intereses simples y compuestos.—Descuento comercial.—Fondos públicos.—Repartimientos proporcionales y regla de compañía.

Descripción y uso de la regla de cálculo.

### ÁLGEBRA.

TEXTO.—BRIOT (TRADUCCION POR SEBASTIAN Y PORTUONDO)

#### PRIMERA PARTE.

Empleo de los signos y de las letras como medio de abreviacion y generalizacion.

#### Cálculo algebráico.

Preliminares.—Adicion.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.—Formacion de los términos del cociente y residuos de la division del polinomio  $a_0x^m + a_1x^{m-1} + \dots + a_m$  por  $(x-a)$ . Fracciones algebráicas.

#### Ecuaciones de primer grado.

Definiciones.—Resolucion de una ecuacion de primer grado con una incógnita.—Resolucion de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas, y, en general, de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas.—Sistema de eliminacion por sustitucion y reduccion.—Utilidad de las cantidades negativas en la resolucion de los problemas.—Desigualdades.—Casos de imposibilidad.—Del símbolo infinito.—Casos de indeterminacion.—Fórmula general para resolver dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Discusion.—Simetría de las ecuaciones.

Fórmulas generales para resolver tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.—Permutacion circular.—Discusion.

#### Ecuaciones de segundo grado.

Cuadrado y raíz cuadrada.—Transformacion de las expresiones irracionales.—Resolucion de la ecuacion  $x = a$ .—Resolucion de la ecuacion  $x^2 + px + q = 0$ .—Raíces iguales.—Raíces imaginarias.—Resolucion de la ecuacion  $ax^2 + bx + c = 0$ .—Descomposicion del trinomio de segundo grado en factores de primero.—Relaciones entre los coeficientes y las raíces de las ecuaciones de segundo grado.—Ejemplos.—Cambio de signos del trinomio de segundo grado.—Casos en

que los coeficientes  $c$  ó  $a$ , de la ecuacion de segundo grado, tienen valor muy pequeño.—Ecuaciones reducibles al segundo grado.—Ecuaciones bicuadradas.—Transformacion de las expresiones de la forma  $\sqrt{a+x} + \sqrt{b-x}$ .—Ecuaciones trinomias.

#### Progresiones y logaritmos.

Progresiones aritméticas.—Definicion.—Teoremas.—Progresiones geométricas.—Definicion.—Logaritmos.—Definicion.—Propiedades fundamentales de los logaritmos.—Tablas de Callet.—Hallar el logaritmo de un número dado.—Características negativas.—Hallar el número que corresponde á un logaritmo dado.—Observaciones sobre el uso de los logaritmos.

### SEGUNDA PARTE.

#### Complimento del cálculo algebráico.

Números incommensurables.—Definicion.—Cálculo de los números incommensurables.—Cálculo de radicales.—Exponentes fraccionarios y negativos.

#### Binomio.

Combinaciones.—Coordinaciones.—Permutaciones.—Combinaciones.—Fórmula del binomio.—Potencias de un polinomio.—Permutaciones y combinaciones con repetición.—Potencias de un polinomio.—Generalizacion de la fórmula del binomio.—Raíces de polinomios.—Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresion aritmética.—Principios de la teoría de determinantes.—Resolucion de un sistema de ecuaciones de primer grado.

#### Séries.

Propiedades elementales —de las séries.—Séries cuyos términos son alternativamente positivos y negativos.—Teorema general.—Del número  $e$ .—Límite de  $(1 + \frac{1}{m})^m$  cuando  $m$  aumenta indefinidamente.—Fracciones continuas.—Fracciones continuas periódicas.

(Se continuará)

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento del cuerpo de Inspectores de la contribucion Industrial y de comercio, á continuacion se expresan los distritos en que se ha dividido la provincia, con expresion del Inspector, asignado á cada uno.

#### Primer distrito:

A cargo del Inspector Jefe D. Carlos Alvarez de Arcos, con residencia en Santander.

Santander.  
Santa Cruz de Bezano.  
Camargo.  
Astillero.  
Piélagos.  
Villaescusa.  
Marina de Cudeyo.  
Medio Cudeyo.  
Rivamontan al Mar.  
Rivamontan al Monte.  
Entrambasaguas.  
Santa María de Cayon.  
Castañeda.

Puente-Viesgo.  
Solórzano.  
Penagos.  
Corvera.  
Villafufre.  
Saro.  
Villacarriedo.  
Selaya.  
Vega de Pas.  
Lúena.  
San Pedro del Romeral.

#### Segundo distrito.

A cargo del Inspector D. José García y Barrero, con residencia en Santander, (sin perjuicio de las atenciones de su distrito).

Torrelavega.  
Miengo.  
Ongayo.  
Polanco.  
Reocin.  
Santillana.  
Cártes.  
Corrales de Buelna.  
Cieza.  
Anievas.  
Molledo.  
Arenas.  
Bárcena de Pié de Concha.  
San Felices de Buelna.  
Comillas.  
San Miguel de Aguayo.  
Santiurde de Toranzo.  
Reinosa.  
Enmedio.  
Campó de Yuso.  
Hermanidad de Campó de Suso.  
Santiurde de Reinosa.  
Pesquera.  
Las Rozas.  
Valdeolea.  
Valdeprado.  
Valderredible.

#### Tercer distrito.

A cargo del Inspector D. Manuel Sorrintini, con residencia en Laredo.

Laredo.  
Santoña.  
Noja.  
Escalante.  
Arnuero.  
Bareyo.  
Argoños.  
Meruelo.  
Bárcena de Cicero.  
Voto.  
Colindres.  
Limpas.  
Ampuero.  
Rasines.  
Ramales.  
Soba.  
Ruesga.  
Arredondo.  
Castro-Urdiales.  
Liendo.  
Villaverde de Trucios.  
Guriezo.  
Miera.  
Liérganes.  
Riotuerto.  
Hazas en Cesto.

#### Cuarto distrito (Vacante.)

San Vicente de la Baaquera.  
Alfoz de Lloredo.  
Herrerías.  
Lamason.  
Rionansa.  
Ruiloba.  
Peñarrubia.  
Valdáliga.  
Val de San Vicente.  
Tudanca.  
Udías.  
Cabezón de Liébana.  
Camaleño.

Castro ó Cillorigo.  
Potes.  
Pesaguero.  
Tresviso.  
Vega de Liébana.  
Ruento.  
Mazcuerras.  
Los Tojos.  
Valle de Cabuèrniga.  
Cabezón de la Sal.  
Polaciones.

Lo que se inserta en este *Boletín oficial* para conocimiento de las autoridades, á fin de que presten á los expresados funcionarios cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido.

Santander 3 de Julio de 1884.—J. R. de la Grana.

### FABRICA NACIONAL DE TABACOS

DE

### SANTANDER.

No habiendo tenido efecto las dos subastas celebradas en esta fábrica en los días 28 de Abril y 20 de Junio próximos pasados por falta de licitadores para contratar la extraccion y enagenacion de las fundas de los tercios filipinos denominadas Miriñaques, que resultasen existentes en este establecimiento á la fecha de la adjudicacion del remate, y las que se produzcan y no sea necesario invertir en sus operaciones hasta fin de Junio de 1886.

La Direccion general de Rentas Estancadas, en orden fecha 30 de Junio último, ha acordado se celebre en esta fábrica una tercera subasta abierta, bajo las mismas condiciones que las dos anteriores, y haciendo una rebaja de un 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, ó sea al precio de 9 pesetas 67 céntimos el quintal métrico.

Este acto tendrá lugar el día 22 del actual, de 12 h<sup>2</sup> á 1 de la tarde en el despacho del Sr. Administrador, Jefe de la expresada fábrica, admitiéndose hasta dicha fecha todos los días no feriados, de 9 de la mañana á las 2 de la tarde, las proposiciones que en pliego cerrado se presenten para el expresado fin.

El contrato por que se ha de regir este servicio, se encuentra de manifiesto á las mismas horas en esta oficina.

Santander 4 de Julio de 1884.—El Administrador Jefe, Guillermo Martí.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., y que reúne las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número..., fecha..., se compromete bajo las condiciones establecidas en el pliego objeto de este servicio, á comprar á la Hacienda pública, todas las fundas de los tercios filipinos denominados Miriñaques, que resulten existentes en la fábrica de tabacos de Santander, á la fecha de la adjudicacion del remate y las que se produzcan y no sea necesario invertir en sus operaciones, desde dicha fecha hasta fin de Junio de 1886, por el precio de..., pesetas..., céntimos cada quintal métrico de fundas de los tercios filipinos denominados Miriñaques.

(Fecha y firma del interesado.)



## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

FONDOS MUNICIPALES.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los ingresos y gastos en el cuarto trimestre del año económico que hoy termina.

Ingresos.		Pesetas. Cts.	
Capítulo 1.º	Propios . . . . .	206	25
Id. 2.º	Montes . . . . .	100	»
Id. 3.º	Impuestos . . . . .	5.649	96
Id. 6.º	Correccion . . . . .	491	88
Id. 7.º	Extraordinarios . . . . .	148	68
Id. 8.º	Resultas . . . . .	276	32
Id. 9.º	Recursos . . . . .	11.216	93
	Existencia del tercer trimestre . . . . .	170	16
<b>Total.</b>		<b>18.260</b>	<b>18</b>
Gastos.			
Capítulo 1.º	Obligatorios . . . . .	2.343	72
Id. 2.º	Policia de Seguridad . . . . .	1.678	79
Id. 3.º	Idem urbana y rural . . . . .	2.046	65
Id. 4.º	Instruccion pública . . . . .	2.408	87
Id. 5.º	Beneficencia . . . . .	131	30
Id. 6.º	Obras públicas . . . . .	1.714	06
Id. 7.º	Correccion . . . . .	600	»
Id. 9.º	Cargas de justicia . . . . .	1.199	88
Id. 10.º	Voluntarios . . . . .	567	16
Id. 11.º	Imprevistos . . . . .	810	80
Id. 12.º	Resultas . . . . .	3.157	52
<b>Total.</b>		<b>16.658</b>	<b>75</b>
Resúmen:			
Ingresos . . . . .		18.260	100
Gastos . . . . .		16.658	75
Existencia para la cuenta de ampliacion . . . . .		1.601	43

Torrelavega 30 de Junio de 1884.—El Alcalde., P. D., Manuel Carrera Campo.—El Regidor Interventor, Claudio G. Senen.—El Depositario, Juan Martínez.—El Secretario, Manuel T. de Velasco.

### Providencias judiciales.

D. ROMUALDO DE LOS RIOS Y PORTILLA, Juez del partido de Villacarriedo.

Por el presente hace saber: Que don José Aguilaniedo Mateo, Registrador de la propiedad interino de este partido desde veintiocho de Mayo á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, cesó por renuncia en esta última fecha, y habiendo solicitado la devolucion de la fianza que tenia prestada, se ha acordado anunciarlo por seis semestres sucesivos, con objeto de que los que tengan que hacer alguna reclamacion, la formulen en dicho plazo, en la inteligencia, que de no verificarlo se acordará la devolucion pretendida.

Dado en Villacarriedo á veintiseis de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Romualdo de los Rios.—P. M. de S. S.ª, Dionisio Velez.

### Anuncios particulares.

En el pueblo de Sobarzo, valle de Penagos, se extravió el dia 1.º del corriente, una vaca color avellana clara, y parida como de 8 meses; tiene las astas aguadas y un poco abiertas, y en el asta izquierda un marco de L. y M.; su edad es como de 8 á 9 años.

La persona que la haya encontrado la entregará á D. Leocadio Mora que habita en Castañeda.

### VAPORES CORREOS

DE LA  
COMPAÑIA MEXICANA TRASATLANTICA

El vapor correo

### TAMAULIPAS,

de 4.050 toneladas, 5.000 caballos, de fuerza, clase 100, A. 1. en el Lloyd.

Capitan Ojinaga.

Saldrá de Santander para

### Habana, Progreso y Veracruz

CON ESCALA EN CÁDIZ

DEL 1 AL 2 DE AGOSTO.

Admite carga y pasajeros.

Este magnifico vapor de acero construido bajo especial inspeccion, además de su extraordinaria velocidad, reúne todas las condiciones necesarias para el tráfico á que se le destina. Sus salones y camarotes, suntuosamente decorados y bien ventilados, proporcionan sin igual comodidad á los señores pasajeros; alumbrado por luz eléctrica. Baños y caloríferos. REBAJA A LOS PASAJES DE FAMILIA y billetes de ida y vuelta, estos válidos por un año.

Pasaje de entrepuente, para la Habana 125 pesetas.

Id. id. id. para Veracruz 200 id.

Los señores pasajeros para Veracruz deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y para la Habana los comprendidos entre 14 y 35 años inclusivos.

Los registros se cerrarán la víspera de la entrada del vapor.

Para más informes dirigirse al agente de la compañía, en Santander, D. Angel del Valle, Muelle, número 27.

NOTA IMPORTANTE. Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta compañía tienen un beneficio de 2 por 100 sobre los derechos de importacion en Méjico.

## COMP. GENERALE TRASATLANTIQUE.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRECIO DE PASAJE EN PESETAS.

	PRIMERA CLASE.			Entrepuente.	Puente.
	1.ª ca- tegoria	2.ª ca- tegoria	3.ª ca- tegoria		
Para la Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico . . . . .	900	800	700	250	175
» Guadalupe, Martinica San Thomas . . . . .	965	825	750	400	
» Santa-Lucía, Trinidad . . . . .	965	825	750	450	
» Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Jamaica . . . . .	1050	925	750	450	
» La Guayra, Puerto Cabello, Curasao, Savanilla Colon, Cumaná . . . . .	1100	935	750	450	
» Demerari, Surinam Cayenne . . . . .	1100	965	750	500	
» Veracruz . . . . .	1240	1100	825	500	
En estos precios no vá comprendido el ferrocarril de Panamá	1275	1140	925	450	
» Para S. Francisco . . . . .	1550	1415	1200	580	
» Guayaquil . . . . .	1675	1575	1450	663	
» El Callao . . . . .	2075	1975	1825	830	
» Valparaiso . . . . .					

	PRIMERA CLASE.		Segunda clase.
	Cámaras exteriores.	Camarotes interiores.	
Del Havre . . . . .	500	400	300
De París (comprendido el ferrocarril) á Nev-York . . . . .	530	430	323
Pesos oro. Pesos oro. Pes. oro			
De Nueva-York. { al Havre . . . . .	100	80	60
{ á París comprendido el ferrocarril . . . . .	106	86	64 1/2

Billetes de ida y vuelta valederos por un año.  
EMIGRANTES tercera clase 125 pesetas del Havre á Nueva-York.

El vapor de 2600 toneladas y 660 caballos

### VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan TORLOIS,

Saldrá de Santander el 22 de Julio, para SAN THOMAS, HABANA y VERACRUZ con correspondencia en San Thomas:

- 1.º Guadeloupe, Martinique, Santa Lucía, Demerari, Surinam y Cayenne.
- 2.º San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Santo Domingo, Jacmel, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba, y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos.

### OLINDE RODRIGUES

capitan PADEL.

Saldrá de Santander el 26 de Julio para COLON (sin trasbordo)

Con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla; y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacifico.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

### VILLE DE SAINT NAZAIRE

Saldrá de Santander del 8 al 11 del presente mes,

Para SAN NAZARIO. Procedente de Veracruz, Habana y San Thomas.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos.

### COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 del presente mes, para Burdeos (Pauillac) y el Havre procedente de Colon, Savanilla, Puerto-Cabello, La Guaira, Carúpano, Fort de France, Saint Pierre, Base Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos.

### PROVINCIA

capitan LEHUB.

saldrá del Havre y Bordeaux para Haiti y Colon el 2 de Julio con escalas en San Thomas, Ponce, Mayaguez, Puerto-Plata, Cabo Haitiano y Puerto Príncipe.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

### WASHINGTON

capitan DARDINAC.

saldrá de Saint Nazaire para Colon el dia 6 de Julio, con escalas en Guadeloupe, Martinica, La Guaira, Puerto Cabello y Savanilla, y por correspondencia en Colon, con Panamá y todos los puertos del pacífico.

NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la Habana y Veracruz, tendrán á bien dirigirse á esta agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia sin cuyo requisito no pueden embarcarse. No se admiten señoras en la clase de Puente.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada del vapor.

Los vapores de esta compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados. Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Madrid á D. José Maria Alonso de Beraza, Agente general en España de la Compañía, Olózaga 1.—En Santander, al señor D. A. J. Galland, Muelle 30.—En Barcelona, á los Sres. Hijos de Comas Salitre y Compañía.—En Cádiz, al Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 8.—En Málaga al señor D. A. Bjerre,